

Id Solicitud:	400006
Número de orden de compra a modificar:	95895

Entidad compradora:	CENAC TUNJA
Nombre del solicitante:	Jorge Miguel Rodriguez Delgado
Proveedor:	Celmy LTDA
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotaciones de Vestuario III

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-03-07 10:59:17

Detalle o justificación

LIQUIDACION BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA

Firma ordenador del gasto

Nombre: TC Derly Vianeth Rojas Figueras
Documento: 30.405.418



Firma de proveedor

Nombre: Maria Celmira Lozano de Garcia
Documento: 41.372.320 Bta

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE ORDEN DE COMPRA

ACTA N° 0517 /

REG FOLIO N° 54 /

LUGAR Y FECHA: Tunja, 28 de diciembre de 2023.

CONTRATANTE: **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA**
NIT. 800.130.646-7
CT. DIANA MAYERLY GÓNGORA SALAZAR
Oficial de Contratación con Funciones Administrativas de Directora
CENAC REGIONAL TUNJA

CONTRATISTA: **CELMY LTDA**
NIT 830.043.996-6
Representante Legal **MARÍA CELMIRA LOZANO DE GARCÍA**
Identificado con Cedula Ciudadanía N° 41.372.320

SUPERVISOR: **SV. WILLMAR DABEY CORTES LEÓN**
Suboficial B4 BR1 y/o quien haga sus veces.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA N° **95895**
"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO LABORAL POR ACUERDO
MARCO PARA EL PERSONAL CIVIL ORGÁNICO DE LAS
UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE
TUNJA"

La suscrita **DERLY VIANETH ROJAS FIGUEROA**, identificada con cédula de ciudadanía No **30.405.418** expedida en Medellín-Antioquia, en su condición de Directora y Ordenadora del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja – Ejército Nacional, nombrada mediante acta de posesión N° 013 de fecha 19 de diciembre de 2023, y designada por orden semanal No 051 de fecha 16 de diciembre de 2023 - DICRE, facultada para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de Junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA** identificada con NIT **No.800.130.646-7**, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra, **CELMY LTDA**, con NIT. 830.043.996-6 representada legalmente por la señora **MARÍA CELMIRA LOZANO DE GARCÍA** identificada con la cedula de ciudadanía N° 41.372.320, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar bilateralmente la orden de compra N° 95895, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

1. Este proceso de contratación se llevó a cabo en virtud al contenido de la ley 1150 de 2007 la cual habilita al Estado para hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano e igualmente establecido en el manual de contratación del Ministerio de Defensa, Resolución N° 4223 de 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, para los bienes y servicios contemplados dentro de los acuerdos como instrumentos de racionalización técnica de la contratación consistente en preestablecer una serie de condiciones o términos que serán comunes a todos los contratos que se adjudiquen durante su vigencia. Teniendo en cuenta lo anterior, la CENAC-Tunja realizó el proceso de contratación a través de la tienda virtual del Estado Colombiano.

I. DATOS DE AL ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO: ORDEN DE COMPRA N° 95895

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO LABORAL POR ACUERDO
MARCO PARA EL PERSONAL CIVIL ORGÁNICO DE LAS

PATRIA HONOR LEALTAD

UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA

VALOR INICIAL ORDEN DE COMPRA: El valor de la presente orden de compra es hasta por la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$15.947.204,67) IVA INCLUIDO., respaldado por el CDP 8522 de fecha 30 de agosto de 2022.

MODIFICATORIO No. 1: VALOR DE ADICION 1: SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 6.933.567,25) IVA INCLUIDO

MODIFICATORIO No. 2: VALOR DE ADICIÓN 2 NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$924.475,63) IVA INCLUIDO

MODIFICATORIO No. 3: PRORROGA hasta 01 de febrero de 2023

VALOR DEL PAGO N°1: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$15.947.204,67) IVA INCLUIDO.

VALOR DEL PAGO N°2: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$7.858.042,88) IVA INCLUIDO.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA, se compromete a pagar la suma acordada con el contratista, a favor de **CELMY LTDA**, con NIT. 830.043.996-6 a la cuenta de corriente N° 473869997048 del **BANCO DAVIVIENDA**.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC TUNJA", se obliga a pagar la suma acordada al contratista, previa entrega del acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y así mismo de acuerdo con la disponibilidad PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, realizando pagos parciales de acuerdo a la ejecución de la Orden de Compra, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación y cumplimiento de la Orden de Compra o el vencimiento del plazo de ejecución previa presentación de facturación de los bienes entregados por el contratista y cumpla con los siguientes requisitos:

- Presentación de factura electrónica de venta o documento equivalente, de acuerdo con la Resolución 000042 de fecha 5 de mayo del 2020 según aplique.
- Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).
- Además, para el pago se deberá adjuntar la factura electrónica de venta o documento equivalente, la copia de las actas de entrega a Satisfacción y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al Centro Logístico al cual fue ingresado el elemento.
- EL CONTRATISTA debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", ingresando a la página web de la institución educativa a través del menú de accesos rápidos, recaudo online, ubicando el link de servicios adicionales, pulsando el botón "ver portafolio de servicios", escribiendo la palabra "estampilla" en la casilla de búsqueda y diligenciado el valor a consignar, pulsando el botón SIGUIENTE al lado derecho del dispositivo, debiendo completar los datos personales, teniendo en cuenta que para el caso de NIT solo debe digitar números sin puntos ni comas y sin el dígito de verificación. Digitar correctamente el correo pues allí será enviada su factura y posteriormente descargarla. Este documento igualmente será remitido al correo electrónico registrado.

El valor de la Estampilla corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adición aumentado al \$1.000 inmediatamente superior, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar), consignando este valor a la cuenta Corriente No 616-46124-0 del Banco Bogotá a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, haciéndola llegar a la Oficina de Tesorería de la CENAC – Tunja. En la consignación del pago de las Estampillas deberá de estipularse el número del Contrato que emane del presente proceso de selección.

TENER EN CUENTA: Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá, Artículo 10° LIQUIDACIÓN, ADHESIÓN Y ANULACIÓN DE ESTAMPILLAS. Los tesoreros o pagadores de las entidades indicadas en el Artículo Tercero de la presente Ordenanza, serán los responsables de anular y adherir las estampillas en cada orden de pago, cuyo valor se aproximaría al dígito de mil pesos (\$1.000), más cercano y para lograr mayor control, seguridad y eficacia de la

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja - Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



presente ordenanza, dicho valor se hará constar en las respectivas órdenes de pago.

FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO: Doce (12) septiembre de dos mil veintidós (2022).

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el primer (1) día del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

PLAZO DE DURACIÓN: Cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: **MY. JUAN CARLOS VARGAS PINILLA**
Oficial B4 BR1 y/o quien haga sus veces.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por la Central Administrativa y Contable CENAC Tunja, se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2022 así

DOCUMENTO	N°	FECHA	VALOR
CDP	8522	30/08/2022	\$ 15.947.204,67
CRP	68822	21/09/2022	\$ 23.805.247,55

III. GARANTÍA ÚNICA

SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

Por encontrarse la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos del Decreto 1082 de 2015, fue aprobada póliza 37-46-101004548, de la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO NIT: 860.009.578-6 de fecha 14 de septiembre de 2022, que cubre los riesgos de:

OBJETO DE APROBACIÓN: Aprobar póliza de garantía única vigente

Anexo 0

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO:	\$ 1.594.720,47
VIGENCIA:	Desde: 12/09/2022 Hasta: 10/06/2023
B. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	
VALOR ASEGURADO:	\$ 3.189.440,93
VIGENCIA:	Desde: 12/09/2022 Hasta: 10/06/2023

Fecha de Aprobación: 19 de septiembre de 2022

Anexo 3

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO:	\$ 2.380.524,76
VIGENCIA:	Desde: 12/09/2022 Hasta: 23/06/2023
B. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	
VALOR ASEGURADO:	\$ 4.761.049,51
VIGENCIA:	Desde: 12/09/2022 Hasta: 23/06/2023

Fecha de Aprobación: 20 de diciembre de 2022

Anexo 4

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO:	\$ 2.380.524,76
VIGENCIA:	Desde: 12/09/2022 Hasta: 01/08/2023
B. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	
VALOR ASEGURADO:	\$ 4.761.049,51
VIGENCIA:	Desde: 12/09/2022 Hasta: 01/08/2023

Fecha de Aprobación: 30 de diciembre de 2022

IV. ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR E INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Mediante el acta de recibo a satisfacción del supervisor que se relaciona a continuación que la empresa **CELMY LTDA, con NIT. 830.043.996-6** representada legalmente por la señora **MARÍA CELMIRA LOZANO**

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja - Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



DE GARCÍA Identificado con la cedula de ciudadanía N° 41.372.320, entregó dentro de los plazos establecidos a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENACTUNJA”, El objeto del Contrato de Suministro, así:

DESCRIPCIÓN	ACTA DE RECEPCIÓN N°	FACTURA N°	ENTRADA DE SERVICIOS N°	TOTAL
"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO LABORAL POR ACUERDO MARCO PARA EL PERSONAL CIVIL ORGÁNICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA"	Informe de Supervisión N°01 de fecha 10 de diciembre de 2022.	CE1419	5002903084	\$15.947.204,67
	Acta de recibido a satisfacción del supervisor N° 00925119 de fecha 10 de diciembre de 2022.	De fecha 09 de diciembre de 2022	De fecha 21 de junio de 2022	
	Informe de Supervisión N°02 de fecha 01 de febrero de 2023.	CE1489-CE1490	5003070886	\$7.858.042,88
	Acta de recibido a satisfacción del supervisor N° 00183649 de fecha 01 de febrero de 2023.	De fecha 25 de enero de 2023	De fecha 01 de febrero de 2023	
TOTAL				\$23.805.247,55

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENACTUNJA”.

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO N° 1:	Egreso: 1500002133 Facturas: CE1419 De fecha 27 de diciembre de 2022	\$15.947.204,67
PAGO N° 2:	Egreso: 1500000319 Facturas: CE1489-CE1490 De fecha 24 de marzo de 2023	\$7.858.042,88
TOTAL		\$23.805.247,55

BALANCE CONTRATO

Valor Orden de compra	\$15.947.204,67	
Valor Adición N°1	\$ 6.933.567,25	
Valor Adición N°1	\$7.858.042,88	
Valor Pago N° 1		\$15.947.204,67
Valor Pago N°2		\$7.858.042,88
TOTAL	\$23.805.247,55	\$23.805.247,55

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Informe de Supervisión N° 01 de fecha 10 de diciembre de 2022.

El informe de Supervisión contiene cuatro (04) folios y debidamente firmado por el supervisor del contrato el señor MY. JUAN CARLOS VARGAS PINILLA Oficial B4 BR1 y/o quien haga sus veces.

Informe de Supervisión N° 01 de fecha 01 de febrero de 2023.

El informe de Supervisión contiene cinco (05) folios y debidamente firmado por el supervisor del contrato el señor MY. JUAN CARLOS VARGAS PINILLA Oficial B4 BR1 y/o quien haga sus veces.

CONCLUSIÓN: A la fecha se ha recibido los bienes de acuerdo al plazo de entrega establecido en el contrato.

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

El decreto ley 019 de 2012, modificó el Artículo 60 de la ley 80 de 1993 el cual establece: “ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja - Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

Por su parte, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades cuentan con cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo con las órdenes de compra, contados desde:

- El vencimiento del plazo previsto para la ejecución de las órdenes de compra.
- La expedición del acto administrativo que ordene la terminación de la orden
- La fecha del acuerdo que disponga la terminación de la orden de compra.

Así mismo establece que la entidad estatal compradora tiene la facultad de liquidar unilateralmente las órdenes de compra, para lo cual dispone de un plazo de dos años contados a partir del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes previstos por la ley para efectuar la liquidación voluntaria o de común acuerdo.

De lo anterior se concluye entonces que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA, es competente para realizar la presente liquidación.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)."

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACTUNJA"**, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la orden de compra N°95895, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato de suministro se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR

Que atendiendo a que mediante resolución No 025 del 05 de septiembre de 2022 se nombró como supervisor de la orden de compra No 95892 al oficial B4 de la Primera Brigada quien para la fecha de suscripción y ejecución de la orden de compra en mención fungió el señor Mayor JUAN CARLOS VARGAS PINILLA, no obstante, el señor Mayor salió trasladado para otra unidad por lo que para efectos de la presente liquidación ejercerá como supervisor liquidador el señor SV. WILLMAR DABEY CORTES LEÓN Suboficial B4 de la Primera Brigada (E).

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACTUNJA":

El representante del **MINISTERIO NACIONAL-EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACTUNJA"**, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra N° 95895.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja - Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



VIII. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo y perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, por la cual nombra a unos servidores públicos y asesores que intervienen en la actividad contractual para que actúen como gerentes de proyecto, supervisor e integren los comités, jurídico, técnico, económico, estructuradores y evaluadores para el proceso de contratación según la resolución de nombramiento N° 006 del 04 de febrero de 2022, y Resolución No. 025 de 05 de septiembre de 2022, las personas que se enunciaran en la siguiente tabla, de igual forma, en dicha tabla se indica el nombre del representante legal de la firma.

GERENTE DEL PROYECTO	CR. CARLOS ENRIQUE BELTRÁN BENÍTEZ	
COMITÉ ESTRUCTURADOR	Técnico	TE. JUAN SANTIAGO NAVARRETE BAQUERO
	Jurídico	PS. LISCETH BALVINA RODRÍGUEZ
	Económico	PS. LIZETH XIMENA FUQUENE GARCÍA
COMITÉ EVALUADOR	Técnico	SS VÍCTOR DURAN SÁNCHEZ
	Jurídico	PS. LAURA CAROLINA GOMEZ RODRÍGUEZ
	Económico	PS. PAULA ANDREA BONILLA ARIAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MY. LUIS ANTONIO PUENTES COLMENARES MY. JUAN CARLOS VARGAS PINILLA	

IX. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

PS. LAURA CAROLINA GOMEZ RODRÍGUEZ
Asesora Jurídica Central Administrativa y Contable “CENAC TUNJA”.
PS. PAULA ANDREA BONILLA ARIAS
Asesora Económica Central Administrativa y Contable “CENAC TUNJA”.

De acuerdo al principio de buena fe, las personas arriba mencionadas, con los soportes documentales que integran la totalidad de la carpeta maestra revisaron la presente acta de liquidación.

X. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de la Central Administrativa y Contable “CENAC” Tunja.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo la orden de compra N°95895, suscrito entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC” TUNJA** por una parte y por la otra, la empresa **CELMY LTDA**, con NIT. 830.043.996-6 representada legalmente por la señora **MARÍA CELMIRA LOZANO DE GARCÍA** Identificado con Cedula Ciudadanía N° 41.372.320.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente la **ORDEN DE COMPRA 95895**, de fecha 12 de septiembre de 2022, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENACTUNJA”**, representado por la señora Capitán **DIANA MALLERLY GÓNGORA SALAZAR** por una parte y por la otra, la empresa **CELMY LTDA**, con NIT. 830.043.996-6 representada legalmente por la señora **MARÍA CELMIRA LOZANO DE GARCÍA** Identificado con la Cedula Ciudadanía N° 41.372.320.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la orden de compra N°95895, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENACTUNJA”**, el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Tunja, ventiocho (28) días del mes de diciembre de 2023.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja - Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



POR EL MINISTERIO- EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACTUNJA".

ORDENADOR DEL GASTO.

Teniente Coronel **DERLY VIANETH ROJAS FIGUEROA**
Directora central administrativa y Contable Regional Tunja

POR EL CONTRATISTA,

CELMY LTDA
NIT 830.043.996-6
Representante Legal **MARÍA CELMIRA LOZANO DE GARCÍA**
Identificado con Cedula Ciudadanía N° 41.372.320

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

SV. WILLMAR DABEY CORTES LEÓN
Suboficial B4 (E) BR1 y/o quien haga sus veces.

Reviso: PS. **PAULA ANDREA BONILLA ARIAS**
Asesora Económica Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TUNJA".

Reviso: PS. **LAURA CAROLINA GÓMEZ RODRÍGUEZ**
Asesora Jurídica Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TUNJA".

Aprobó: CT. **DIANA MALLERLY GONGORA SALAZAR**
Oficial de Contratos Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TUNJA".

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja - Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



EC5219-1